

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Rechazar la exploración y explotación de recursos hidrocarbúricos en las Islas Malvinas por parte de las empresas Rockhopper Exploration del Reino Unido y Navitas Petroleum de Israel, por constituir sus acciones ilegales, flagrantes violaciones a las Resoluciones 2065 y 31-49 de la Asamblea General de Naciones Unidas, la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional y de las leyes 26.659 y 26.915.

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, a que tome todas las medidas sancionatorias previstas en las leyes 26.659 y 26.915 que prohíben la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina, sean estas personas físicas o jurídicas, que participen o colaboren de forma directa o indirecta en estas actividades ilegales. Asimismo, se solicita a la Cancillería Argentina, que formalice los reclamos pertinentes ante los representantes diplomáticos de ambos países en la República Argentina, en cumplimiento de la manda constitucional, Cláusula Transitoria Primera.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2025, Navitas Petroleum (Israel) y Rockhopper Exploration (Reino Unido) confirmaron la Decisión Final de Inversión (FID) para desarrollar el yacimiento Sea Lion en la Cuenca Norte de las Malvinas Cuenca Norte de las Islas Malvinas. El proyecto, prevé una inversión estimada de entre US 1.800 y US 3.900 millones para su primera etapa, busca extraer alrededor de 55.000 barriles diarios a partir de 2028.

Ante esto si bien la Cancillería Argentina expresó su rechazo, hasta la fecha no se han formalizado reclamos concretos por antes las representaciones diplomáticas del Reino Unido e Israel en Argentina, lo que resulta necesario toda vez que estas empresas violan las Resoluciones 2065 y 31-49 de la Asamblea General de Naciones Unidas y las leyes nacionales leyes 26.659 y 26.915 que prohíben la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina sin autorización de la autoridad competente.

Nuestra postura no es ingenua, pretendemos reafirmar que hablamos de territorios que integran la Nación Argentina y por ello corresponde sostener la aplicación de la legislación nacional ante cualquier acción ilegal que se realice en nuestros territorios, y aun cuando la misma no pueda ser de aplicación efectiva. Nuestro país mantiene un reclamo de soberanía legítima, histórica e imprescriptible sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y *los espacios marítimos e insulares correspondientes*, respaldado por nuestra Constitución Nacional y el derecho internacional.

El reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, debe ser firme y coherente, porque mientras el Presidente de la Nación reafirma nuestro reclamo de soberanía, la estrategia de la embajada Argentina en Reino Unido, a cargo de la Embajadora Mariana Plaza, se caracteriza por eludir el reclamo soberano sobre nuestros territorios: Esta estrategia denominada doctrina Plaza en el mundo diplomático, resulta absolutamente repudiable y mantiene estancado el diálogo sobre la cuestión Malvinas . Mientras la República Argentina impulsa relaciones "amistosas", el Reino Unido continúa militarizando el Atlántico Sur y haciendo negocios explotando nuestros recursos ictícolas e hidrocarbúferos.

La Cámara de Diputados de la Nación reafirma su compromiso y su obligación con lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Primera: *La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y*

Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de Resolución.

Agustina Propato